

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 660

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.592

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO
Decreto Núm. 26

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del 3 al 29 de noviembre de 1924

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Acuerdos del 21 al 23 de noviembre de 1923

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 28 al 30 de noviembre de 1924

A VISOS.

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 26

La Asamblea Nacional Constituyente, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública, durante el período comprendido desde la toma de posesión de la Presidencia Provisional de la República por el General Vicente Tosta, hasta el seis de agosto del corriente año, a excepción de la extensión del período escolar primario y de sus respectivos planes de estudio.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. ALCERRO C.,
Presidente.

J. M. ALBIR, SRIO RAFAEL DÍAZ CHÁVEZ,
Pro-Srio.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.

VICENTE TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

FELIPE CÁLIX.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.325.00) mil trescientos veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor General don Miguel R. Dávila, como resto de la suma (\$ 2 650.00) dos mil seiscientos cincuenta pesos plata que el Ministerio de Relaciones Exteriores acordó el 2 de febrero de 1911, a favor del señor don Carlos Selva, para el desempeño de una Agencia Confidencial del Gobierno, en los Estados Unidos de América; cantidad de la cual el señor General Dávila suplió de su peculio personal, la indicada suma de \$ 1 325.00 pesos plata, como lo comprueba con los documentos que ha presentado a este Ministerio. El gasto se imputará a la Partida 12, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$308.81 o. a.) trescientos ocho pesos treinta y un centavos oro americano, que por la Caja Nacional se pagarán a la Tropical Radio Telegraph Company, de esta capital, por valor de los radiogramas que fueron transmitidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el mes de octubre que acaba de terminar. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 185.00) ciento treinta y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Ing. don Luis Bográn para sus gastos en el desempeño de una comisión oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 80 00) ochenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Antonio Figueroa G., valor de un viaje en automóvil de su propiedad, conduciendo de San Lorenzo a esta capital al señor Doctor José J. Agüero, Agente Confidencial de este Gobierno en la República de Nicaragua, quien viene en misión oficial. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1924.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Eduardo A. Gross, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, ciudadano norteamericano y actualmente vecino de Olanchito, en el departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda carta de naturaleza hondureña en virtud de renuncia que hace a toda sujeción, obediencia y fidelidad a su Gobierno, lo mismo que a toda protección extraña a las leyes y autoridades hondureñas y a todo derecho que los tratados o leyes internacionales concedan a los extranjeros; haciendo, además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades de la República.

Por tanto, el Presidente Provisional de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Extranjería,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud del señor Eduardo A. Gross.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00 o. a.) cien pesos oro americano, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Alfredo Schlesinger, para sus gastos en el desempeño de una comisión oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aumentar, a partir del 19 de diciembre próximo, a (\$ 200.00 o. a.) doscientos pesos oro americano, la cantidad de (\$ 125.00 o. a.) ciento veinticinco pesos, oro americano que por acuerdo fecha 5 de junio de este año se asignó al Cónsul de Honduras en Los Angeles, California. EE. UU. de América, señor Licenciado don Urbano Quezada, para gastos extraordinarios de la oficina de su cargo. Imputándose el aumento a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

Con vista de la Patente de fecha 31 de julio de este año, en la que su Excelencia el señor Presidente de Alemania confiere al señor don Ricardo Rogge, el nombramiento de Cónsul de aquella Nación en San Pedro Sula, con jurisdicción en los departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, y Territorio de la Mosquitia, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Renocer al señor don Ricardo Rogge en el cargo de que se ha hecho referencia; debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores concederle el Exequátur de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 75.00 plata) setenta y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor E. Fontana, por la compostura de una caja de hierro del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Edouard Hans Cónsul ad honorem de Honduras en Mons. Provincia de Hainaut, Bélgica. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor George Holemans Cónsul ad-honorem de Honduras en Amberes, Bélgica. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 85.67 o. a.) ochenta y cinco pesos sesenta y siete centavos oro americano, cantidad que el señor Cónsul General de Honduras en Hamburgo, Alemania, invirtió de los fondos de la oficina de su cargo, en gastos extraordinarios de la misma, durante el mes de septiembre último, según comprobantes enviados. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N° 6º, de la ley de dicho Tribunal razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Cancelar la Patente de fecha 19 de mayo de este año, en la que se nombró al señor don Gustavo Montes F. Cónsul de Honduras en Belice, a quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar, con igual carácter, al Sr. General don Mariano Bertrand Anduray, con el sueldo de ley; quien deberá rendir la caución personal hipotecaria a que hace referencia el artículo 152, reformado, del Reglamento Consular vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 32.00 oia) treinta y dos pesos oro americano, cantidad que el señor Cónsul General de Honduras en Hamburgo, Alemania, entregó de los fondos de aquella oficina consular, al señor ex-Canciller de la misma, don Eloy Alfonso Nolasco, como una ayuda para sus gastos de traslación a esta República, durante el mes de septiembre último, según comprobante enviado. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 89, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor don Edgardo Becerra, ex Cónsul de esta República en la Colonia Inglesa de Belice, cantidad que le corresponde como medio sueldo de ley en su carácter de rinde cuentas, por las que presentó como tal Cónsul en Belice, en virtud de haber sido declarado solvente para con la Hacienda Pública, por el Tribunal Superior de Cuentas. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento

de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de Gastos vigente.

19—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1924.

En vista de que el señor don Roberto J. Kinsman Benjamín, durante el término de treinta años consecutivos, a partir del 19 de noviembre de 1894, ha desempeñado a satisfacción de los Gobiernos de la República, los cargos de Cónsul y Cónsul General de Honduras en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil; y

Considerando: que es un deber del Gobierno hacer mérito de los buenos servicios que se prestan a la Nación, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Nombrar al señor don Roberto J. Kinsman Benjamín, actual Cónsul General en Río de Janeiro, Decano del Cuerpo Consular de Honduras residente en el extranjero.

29—Los derechos y privilegios a que da lugar este cargo se harán constar en la nueva edición del Reglamento Consular que el Ministerio respectivo prepara; y

39—La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá el nombramiento a que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos oro americano, que se pagarán a don Esteban Díaz, valor que se invertirá en sus gastos en el desempeño de una comisión oficial a New Orleans, La., U. S. A., ordenada por este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Secretario de la Universidad Nacional, para que los invierta en mandar reparar los desperfectos de algunos retratos de aquel centro, según lo manifestado por el Rector.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a la sucursal de Francisco Siercke, en esta capital, por juguetes y género que proporcionó al Ministerio de Instrucción Pública, por el valor expresado, para obsequio de los niños del Kindergarten Nacional, con motivo de la finalización de las tareas del presente año.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1923.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Jeremías Rivera M., mayor de edad y estudiante del 2º curso de Ingeniería, para que se le conceda equivalencia de las materias que aprobó en el Magisterio con las similares del Plan de Estudios de Bachillerato, y que se le autorice para rendir examen de las que le faltan para completar el Plan de Ciencias y Letras, en virtud de estar tácitamente equiparado a los bachilleres, por el inciso 1º del artículo 259, del Decreto N.º 72 que emitió el Congreso Nacional, que habilitaba "de un modo transitorio y por el término de cuatro años académicos, para ser admitidos también en los estudios de la Facultad de Ciencias, a los que presentaran el Diploma de Maestros de Instrucción Primaria."

Manifiesta, además, el solicitante, que habiéndose acogido al favor del decreto, se inscribió y cursó las materias de los dos primeros años de Ingeniería, pero que reduciéndose cada día el número de estudiantes y en el temor de que algunos cursos no se abran en el venidero, y en atención a los conocimientos superiores adquiridos en los cursos hechos y a las razones expuestas, pide que se le permitan los exámenes parciales de las materias que le faltan para el bachillerato.

Considerando: que el peticionario ha exhibido en forma legal los certificados de las materias que aprobó en los estudios del Magisterio, el decreto del Congreso que autoriza transitoriamente a los maestros para estudios en la Facultad de Ciencias, y la constancia de que figura inscrito en la Escuela de Ingeniería, el Presidente

ACUERDA:

19—Declararle como estudios del Magisterio equivalentes a los del Bachillerato, los de Castellano, Inglés, Geografía e Historia, Moral e Instrucción Cívica, Caligrafía y Dibujo, Historia Natural, Fisiología e Higiene, Trabajos Manuales, Gimnasia, Aritmética, Algebra y Geometría Plana, de los cursos 19, 29 y 39 del Bachillerato; Física, de los cursos 49 y 59 del Bachillerato y Química del 49 curso del Bachillerato.

29—Que en atención a la circunstancia especial en que coloca al peticionario el Decreto Legislativo N.º 72, del 19 de abril de 1920, se le conceda examen de las materias que le faltan para completar el Plan de Ciencias y Letras y se autorice al Director del Instituto Nacional para que reciba las pruebas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al joven Gonzalo V. Deras, como subsidio que le da el Gobierno para que pueda trasladarse a la ciudad de México, donde hará estudios de Ingeniería por su propia cuenta.

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1923.

Habiéndose excedido en (\$ 1.062.02) mil sesenta y dos pesos dos centavos plata el acuerdo Ejecutivo de 23 de octubre del corriente año, de la Partida 7ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos, a la que se imputó la erogación de (\$ 562.26) quinientos sesenta y dos pesos veintiséis centavos oro americano que, de los fondos del Consulado General de Honduras en Nueva York, giró en agosto y septiembre últimos el Cónsul General de Honduras en aquella ciudad al Encargado del Consulado General de Honduras en México, D. F., para los jóvenes hondureños que estudian en aquella capital: Arturo Barahona, Guillermo Acosta y Andrés, Gerardo y Carlos García.

El Presidente de la República, de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la

Ley del Tribunal Superior de Cuentas,

ACUERDA:

19—Requerir al expresado Tribunal Superior de Cuentas para que registre dicho exceso bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, haciendo la imputación a la Partida 7ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.

20—Mandar que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

Ernesto Argueta.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente García y Adela Reyes, vecinos de Narajito, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Rivera y Guillermina Baquedano, vecinos de Cedros, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo García e Isabel López, vecinos de San Lorenzo, departamento de Valle, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Madriles y Angela María Amaya, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Paz y Mónica Escobar, vecinos de San Luis, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Meráz y Guadalupe Matute, vecinos de Jutiapa, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al coronel don Pedro A. Torres, con el sueldo de ley y en sustitución de don Felipe Medina, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a George M. Brayton y Mildred de Sousa, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cádiz.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denuncia que dice:—"Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas departamento, todo de serranía y cubierto en parte con pinos, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho del... Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio en todas las facultades que me otorga la ley. —Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

30

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 19 del presente mes, el Lic. don Pastor Gómez se presentó a esta oficina denunciando como nacional un terreno situado en aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión, conocido con el nombre de «El Encinal», propio únicamente para la crianza de ganado, el cual ha poseído desde hace varios años y cuyos límites son: al Norte, con terreno de José María Colindres; al Sur, con terreno de Carlos García, luego de Pedro Flores; al Este, con el mismo José María Colindres; y al Oeste, con el de Cleto Lanza, Carlos García y La Chorrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1924.

30-14

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha dos de los corrientes, se concedió a don Emilio Salgado Ferrari, la posesión efectiva de la herencia testada de su padre natural don Antonio Ferrari.—Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1924.

3-1

FERNANDO G. CARIAS, Srlo.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.